

Ministerio de Justicia e Interior, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar a los herederos de don Luis Raúl Capitaine Sánchez, en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de diez días se persone en los autos, por medio de Abogado de la defensa y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación; y para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Barcelona a 15 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—31.080.

## BARCELONA

### Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo número 1.026/1991, sección segunda, promovidos por «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Luis Jorba Gomis, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el 22 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas por el precio de su valoración; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 21 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 18 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores deberán consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda la mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la segunda.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes ante-

rios y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudieran celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

### Descripción de la finca objeto de subasta

Rústica, casa, manso y heredad llamada «Mas Espinalt», sita en Santa Maria d'Oló, parroquia de San Juan d'Oló, junto con sus tierras, de cabida entre las de pan llevar, viñedo, bosque, yermo y locales, 59 hectáreas 87 áreas 28 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 2.398, libro 34, folio 101, finca registral 308.

Valorada en la suma de 17.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1998.—El Secretario sustituto.—31.185-16.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 962/1989-2.<sup>a</sup>, promovidos por «Fomento de Crédito y Comercio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra doña Altigracia Sánchez Sánchez y doña María Carmen Sánchez Carrión; por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, término de veinte días, del bien que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1998; en primera subasta, por el precio de su valoración, 6.710.000 pesetas; el día 8 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 10 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las diez horas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiesen celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera o de la segunda subastas, y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de las expresadas consignaciones previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor pos-

tor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancias de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), reformado por Ley 10/1992, de 30 de abril de Medidas Urgentes de Reforma Procesal).

### Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Historiador Cardús, números 88-90, cuarto, de Terrassa. Con una superficie edificada de 61 metros cuadrados; compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, vestíbulo, galería, lavadero y balcón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.561, libro 365, de la Sección 11 de Terrassa, folio 160, finca 13.060 (actual 65.917).

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Luisa Casado Calonge.—31.187-16.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 483/1995-D, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Ataki, Sociedad Limitada» y Unió d'Habitatges, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

Propuesta de providencia, Secretario don José Ignacio Aguilar Ribot:

Barcelona, 25 de mayo de 1998.

El anterior escrito presentado en fecha 27 de marzo de 1998 por el Procurador de la parte actora, doña Amalia Jara Peñaranda; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda respecto de las fincas embargadas a la parte demanda «Ataki, Sociedad Limitada» y Unió d'Habitatges de Catalunya, sacarlas a la venta en primera y pública subasta, por lotes y por el precio de sus correspondientes avalúos, y que son:

Lote uno.—Finca Registral número 10.982 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, local situado a la izquierda, planta baja de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 21.500.000 pesetas.

Lote dos.—Finca Registral número 10.984 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, local situado a la derecha, planta baja de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 21.500.000 pesetas.

Lote tres.—Finca Registral número 10.994 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 1.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote cuatro.—Finca Registral número 10.996 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 1.º, puerta 4.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote cinco.—Finca Registral número 11.002 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 2.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.